



Al contestar cite el Radicado No 11001-4-23-0328  
Acta de Observaciones No MT 4-23-0763

28 ABR 2023

Cat. III

Señor(a)

LEAL PATIÑO BRICELIA CC:23780923 / LEAL PATIÑO CIRO  
ALBENIO CC:74243665  
CARREÑO MANOSALVA JUAN CARLOS  
CL 32 10 98 Este B 9 C 12  
Teléfono: 3102729451  
Ciudad

### ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar, las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto, ubicado en la KR 54 67 A 57 (ACTUAL) de la urbanización BARRIOS UNIDOS, para el cual ustedes presentaron solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras.

Para efectos de dar cumplimiento a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un término de 30 días hábiles (o solicitar los 15 días hábiles adicionales para dar respuesta al requerimiento de la presente acta, diligenciando el FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA)- el cuál se encuentra en el centro de copiado de la curaduría 4 ó en la pagina web de la misma.

#### I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

Área y linderos:

Aportar el plano de loteo, manzana catastral del predio, así como una escritura pública con el fin de aclarar área y linderos, los cuales deberán corresponder a los menores entre la cartografía y los títulos de propiedad y realizar los ajustes pertinentes en el formulario.

Formulario:

Diligenciar los puntos 1.8, 1.9, 2.5, 2.6.

Incluir la dirección anterior del predio

Indicar si el proyecto exige supervisión técnica

Valla:

Si bien se aportó constancia de la fotografía de la valla, debe ser corregida teniendo en cuenta que debe mencionar el uso completo y la escala, (Residencial Multifamiliar, Comercial y de Servicios - Comercio y Servicios Básicos. Escala tipo 1) por lo anterior se hace necesario aportar nuevamente las dos fotografías de la valla.

Muros compartidos:

Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectará en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

General:

En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

#### II. ARQUITECTÓNICAS

GENERAL

Marco normativo: - Teniendo en cuenta que la debida forma de la actual solicitud es posterior a la expedición del Decreto 555 de 2021, la solicitud se rige por las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 555 de 2021 (R.G POT), anexos, circulares y sus aclaraciones posteriores. Para su interés el predio se encuentra ubicado en la UPL 33 Barrios Unidos, Área de Actividad de Proximidad -AAP- Generadora de Soportes Urbanos, en Tratamiento de Conservación CO/F3. Teniendo en cuenta lo anterior se realizan las siguientes observaciones:

AREAS DE PROTECCION DEL ENTORNO PATRIMONIAL

-Aportar Oficio del Ministerio de Cultura, donde se indique si el predio objeto de la solicitud se encuentra en área de influencia de monumento nacional o distrital, de estar en área de influencia, se deberá aportar la Resolución de aprobación con sus respectivos planos con sellos de aprobación de la intervención, sin perjuicio de lo anterior se realiza las siguientes observaciones.  
-Aportar Oficio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), donde se indique si el predio objeto de la solicitud se encuentra en área de protección del entorno patrimonial de algún bien cultural del ámbito Distrital, de conformidad con el plano CU3 y el artículo 82 del decreto 555 de 2021. De estar en área de protección, se deberá aportar la Resolución de aprobación con sus





planos de la intervención.

**DOCUMENTOS**

- Corregir numeral 1.8, 1,9 Y 2.6 del Formulario Único Nacional.
- Aportar plano de loteo y manzana catastral actualizada con el fin de establecer área, linderos, dimensión de la vía, condiciones urbanísticas, de la revisión pueden surgir nuevas observaciones.
- Aportar escritura publica debidamente registrada en folio de matrícula inmobiliaria que contenga el área y los linderos del predio.

**ÁREA Y LINDEROS**

El área y los linderos del predio deben corresponder con los títulos de propiedad, el proyecto debe estar inscrito en las dimensiones menores de la manzana catastral. El área restante debe corresponder a retrocesos voluntarios. Verificar morfología del lote según manzana catastral. Acotar linderos como se describen en los títulos.

**USO**

Clasificar los usos de conformidad con lo establecido en el Artículo 233 y 234 del Decreto 555 de 2021.

-El uso de vivienda multifamiliar se permite como principal con las siguientes condiciones:

1: Las edificaciones con usos residenciales deberán localizar usos diferentes en el piso de acceso frente a la calle, según las especificaciones previstas en el Decreto 555 de 2021.

MU2: (Andenes. Adecuación y/o rehabilitación y/o construcción de andenes sobre el frente del predio completo que contenga el, o los accesos peatonales, garantizando la fluidez, protección y continuidad de la movilidad activa (peatones y ciclo usuarios)). Será verificada dentro del proceso de licencia de intervención del espacio público.

-El uso de Comercio y Servicios Básicos Tipo 1 (Menor a 500) se permite como uso complementario. Cumpliendo las siguientes condiciones:

Bajo Impacto Ambiental, MA1: Control de Ruido y MA8: Áreas de Amortiguamiento.

-Con el fin de establecer acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) con las que debe cumplir el proyecto, se debe aportar la auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto 555 de 2021.

-En caso de clasificarse como Bajo Impacto Ambiental deberá garantizar el cumplimiento de las acciones de mitigación MA1 y MA8 descritas en el Artículo 245 del mencionado Decreto.

-Si la clasificación corresponde a Alto Impacto Ambiental, deberá garantizar el cumplimiento de las acciones de mitigaciones MA1, MA3, MA7, MA8. Adicionalmente deberá obtener concepto previo de la entidad ambiental (secretaría Distrital de Ambiente).

-Se debe dar cumplimiento al Artículo 272 del Decreto 555 de 2021 (Fachadas Activas).

-De conformidad con el Artículo 384 del del Decreto 555 de 2021, Estándares de Calidad cada unidad de vivienda debe contar con 36 m<sup>2</sup> como mínimo (18 m<sup>2</sup> por habitación) con 2 habitaciones, zona multifuncional, baños, cocina. Revisar y ajustar lo correspondiente.

**AUTODECLARACIÓN**

Se precisa que para la solicitud de licencia deberá presentar una auto declaración indicando el tipo de impacto ambiental del proyecto propuesto según la elección de cada uno de los aspectos o características relacionadas con el ejercicio de la actividad que se desea implantar o reconocer, conforme a lo definido en la tabla consignada en el artículo 246 del Decreto 555 de 2021. En caso de clasificarse como de Alto Impacto Ambiental deberá contar con concepto previo de la entidad ambiental competente y cumplir con las acciones de mitigación correspondientes. Se debe radicar ante la secretaría Distrital de Ambiente.

**LEVANTAMIENTO**

-Los planos de levantamiento deben corresponder en su totalidad con lo indicado en la manzana catastral.

-El cuadro de áreas debe evidenciar las intervenciones a realizar en el predio, debe corresponder con el cálculo matemático.

**CUADROS DE ÁREAS**

-Ajustar cuadro de áreas según cálculo matemático.

-Las áreas intervenidas deben corresponder en su totalidad con las modalidades del trámite.

**DIBUJO**

-Garantizar concordancia entre plantas, cortes y fachadas.

-Registrar linderos completos de todo el lote según lo descrito en títulos de propiedad.

-El esquema de localización debe contener número de lotes y número de manzana según plano de loteo, orientación del norte y nomenclatura de las vías según manzana catastral.

-Registrar área correcta de cada unidad de vivienda.

**CERTIFICACIONES**

-Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).

-El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

**CONCORDANCIA**

El proyecto arquitectónico debe tener total concordancia con el proyecto estructural, garantizar distancia entre ejes, alturas libres, altura de placa, vacíos, ductos, localización de columnas, remate del punto fijo, bordes de placa entre otros.





## ROTULO

- Todos los planos deben ir firmados por el Constructor Responsable, Diseñador de Elementos No Estructurales y Arquitecto Projectista, quienes suscriben el formulario.
- Diferenciar en rotulo los planos de propuesta de los planos de propuesta.

## III. INGENIERÍA

## ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. El modelo presentado no corresponde al proyecto arquitectónico. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el título C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc.
02. Se deberá acoger al decreto 523 del 2010, dado que el predio se encuentra en zona de amenaza sísmica: LACUSTRE 300
03. No se encuentra en zona de riesgo por inundación, en remoción BAJA.
04. Indicar niveles del terreno en arquitectura e ingeniería. Si la estructural requiere muros de contención debe anexar en memorias de cálculo y planos estructurales los detalles correspondientes al muro.
05. Anexar peritaje estructural completo, que debe contener como mínimo: definición del alcance del estudio, un levantamiento de la estructura actual junto con toda la información existente acerca de la construcción y diseño de la misma, una evaluación cualitativa del estado del sistema estructural en términos de la calidad del diseño y de la construcción, debe determinar las condiciones equivalentes para el análisis estructural e indicar configuración de refuerzo existente, registro fotográfico además de otras consideraciones básicas plasmadas en el título A de NSR-10. El documento debe indicar si la edificación a intervenir comparte muros o algún otro elemento (estructural o no estructural) con edificaciones colindantes, pues estas podrían verse afectadas al ejecutar las obras.
06. Tener en cuenta y aplicar ajustar memoria estructural, teniendo en cuenta que también se trata de una ampliación, se deberá anexar el diseño de vulnerabilidad sísmica, cumplir los doce (12) pasos de la tabla A.1.3-1 y título A.10 de NSR-10, anexar índices de sobreesfuerzo y de flexibilidad.
07. En Reforzamiento: Se debe dar cumplimiento al procedimiento de evaluación de la intervención de acuerdo con A.10.1.4 de NSR-10, entre otras se debe obtener la resistencia efectiva de la estructura a partir de la resistencia existente, se deben determinar índices de sobreesfuerzo y flexibilidad y con esto se determina el tipo y elementos a reforzar.
08. Además de la coordinación con otros profesionales respecto al proyecto, debe establecerse si la intervención está comprendida dentro del alcance dado en A.10.1.2. si está cubierto, se deben realizar las etapas 1 y 2 de A.10.1.4 y con esa información se debe realizar la etapa 3 de ese numeral.
09. Se debe realizar la etapa 4 de A.10.1.4 donde, entre otros aspectos, se deben determinar una información real análoga a la exigida para edificaciones nuevas, pero con base en la edificación existente de acuerdo con lo indicado en A.10.4.2.6.
10. Dentro del alcance de la etapa 4 de A.10.4.1, para las edificaciones existentes se debe determinar, de acuerdo con las características del sistema estructural empleado originalmente en su construcción, una correspondencia con los sistemas estructurales que se permiten para edificaciones nuevas de acuerdo con lo prescrito en A.10.4.2.
11. Debe llevarse a cabo un análisis elástico de la estructura y su sistema de cimentación para las solicitudes equivalentes definidas en etapa 4 de A.10.1.4.
12. Utilizando los desplazamientos horizontales obtenidos en el análisis de la etapa 5 deben obtenerse las derivas de la estructura.
13. Debe determinarse un índice de flexibilidad por efectos horizontales como el máximo cociente entre las derivas obtenidas en la etapa 9 y las derivas permitidas por el Reglamento en el Capítulo A.6. igualmente debe determinarse el índice de flexibilidad por efectos verticales como el máximo cociente entre las deflexiones verticales medidas en la edificación y las deflexiones permitidas por el presente Reglamento.
14. La resistencia existente de la estructura debe determinarse utilizando los requisitos de A. 10.4.3.3.
15. Se debe obtener una resistencia efectiva de la estructura, a partir de la resistencia existente, afectándola por dos coeficientes de reducción de resistencia obtenidos de los resultados de la calificación llevada a cabo en la etapa 3.
16. Debe determinarse un índice de sobreesfuerzo como el máximo cociente obtenido para cualquier elemento de sección de este, entre las fuerzas internas solicitadas obtenidas del análisis estructural realizado en la etapa 5 para las solicitudes equivalentes definidas en la etapa 4 y la resistencia efectiva obtenida en la etapa 7.
17. Se debe cumplir lo indicado en las etapas 8, 11 y 12 de A.10.1.4 donde se indica como interpretar la resistencia efectiva de la edificación a la luz de las solicitudes equivalentes y como se define la resistencia a proveer para reducir la vulnerabilidad de la edificación, cuando es vulnerable, para diseñar la intervención de la edificación.
18. Presentar listados de salida (postproceso) del programa que permitan identificar valores de cargas muertas, vivas y sísmicas asignados al programa. Incluir desplazamientos y periodos obtenidos. En caso de realizar análisis dinámico, incluir resultados de análisis modal, modos de participación de masas, periodos de vibración y cortantes dinámicos (considerando los correspondientes factores de ajuste según A.5.4.5 NSR-10).
19. Anexar/verificar avalúo de cargas. Aclarar la obtención de las cargas lineales. Las anteriores cargas deben reflejarse en los listados de entrada asignados al software utilizado en diseño.
20. Se debe satisfacer la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea  $> 1,2$  veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR-10, anexar cálculo.
21. Revisar el chequeo de resistencia al cortante C.21.3.3.1 en vigas y C.21.3.3.2 en columnas. (indicar combinaciones de carga de DCCAD).
22. Considerar lo establecido en C.8.13 para el diseño de viguetas, se recuerda que estas no hacen parte del sistema de





- resistencia sísmica. Presentar el diseño y correspondiente despiece de cada vigueta utilizada. Considerar el diseño de las tortas superior e inferior (Aplica en caso de utilizar viguetas).
23. Verificar recubrimientos según C.7.7 NSR-10 (a)suelo (b)intemperie (c) no expuesto a la intemperie, tener en cuenta diámetro de la varilla.
  24. Verificar la longitud de los ganchos en columnas cumpliendo con C.7.1.
  25. Indicar cuadro de longitud de traslape en elementos estructurales según C.12.15.
  26. Revisar correspondencia entre el refuerzo calculado en memorias y el propuesto en planos estructurales.
  27. De contar con cubierta liviana, el proyecto debe considerar el diseño de correas, indicar secciones y perfiles de la estructura metálica, control de deflexiones, adicional indicar el sentido de las aguas, separación entre correas, y/o cerchas, todo lo anterior con su respectiva especificación de materiales.
  28. Verificar estabilidad general de la estructura.
  29. Anexar diseño de muro de cerramiento.
  30. Presentar diseño estructural del tanque de agua de almacenamiento (memorias, plano y detalles), cuya capacidad mínima sea la del consumo de un día; en caso de diseñar tanque subterráneo y elevado, el volumen total debe dividirse en un 40% para el tanque elevado y un 60% para el tanque subterráneo.
  31. Los tanques altos deben construirse en concreto armado, metal o cualquier otro material que resista las cargas adecuadamente, que sea totalmente impermeable y no afecte la calidad del agua potable. (ver Acuerdo 20 de 1995, capítulo D3, secciones D.3.1 y D.3.2, artículo D.3.2.4)
  32. Justificar e indicar junta sísmica según A.6.5 del decreto 0340 de 2012, de ser necesario ajustar planos arquitectónicos y estructurales.
  33. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.
  34. Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados, microzonificación sísmica y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.
  35. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.
  36. Se recuerda que no se permiten detalles tipo, no se aceptan cortes y detalles con sección variable. Por lo anterior despiezar en forma completa y consistente con el proyecto arquitectónico/estructural: escaleras, zapatas combinadas, vigas de cimentación, cubierta de escaleras para tanques, tanques de agua, cerramientos. Anexar cortes de los entrepisos, zapatas con su respectivo nivel de cimentación, cambios de nivel, secciones de vigas y columnas.
  37. Todos los planos deberán estar firmados por el ingeniero calculista diseñador responsable y adicionalmente los planos de cimentación y detalles de cimentación deberán estar firmados y aprobarlos el ingeniero de suelos responsable del estudio de suelos.
  38. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.
  39. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones. Verificar cumplimiento de título K de NSR-10: Ancho mínimo de escaleras, número de salidas según uso propuesto, sistema de evacuación, el uso de abanicos sólo se permite en usos R-1 y R-2, y la sumatoria de dos contrahuellas más una huella debe ser mayor o igual a 60 cm. y menor o igual a 64 cm.
  40. Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Artículo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.
  40. La documentación estructural debe ser presentar por un profesional idóneo según lo indica Artículo 26 de la ley 400 de 1997, A.1.3.2 del Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el diseñador debe estar en capacidad de asumir la responsabilidad del diseño según lo indica el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388.
  41. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE. Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

**ESTUDIO DE SUELOS**

01. Anexar Estudio de suelos correspondiente al de la propuesta arquitectónica tanto en uso como en altura y geometría del predio, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos



# Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Al contestar cite el Radicado No 11001-4-23-0328

Acta de Observaciones No MT 4-23-0763

Cat. III

- acotada, registro fotográfico, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, cálculo de capacidad portante,
- 02. Debe anexar el cálculo de asentamientos completos, diferenciales y verificar su límite con lo dispuesto en H.4.9.
- 03. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g).
- 04. Indicar el tipo de perfil de suelo.
- 05. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7.
- 06. nivel y tipo de cimentación, indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010 se encuentra en LACUSTRE 300
- 07. debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos.
- 08. En la descripción de los suelos deberá verificar que los perfiles estratigráficos coincidan con la zona geotécnica donde se ubica el proyecto, la capacidad portante concordante con el tipo de suelo descrito y con el nivel de cimentación, debe verificar parámetros y cálculo de capacidad portante.

Estimado usuario, tenga en cuenta que el horario de consulta de expedientes en la Curaduría es de lunes a viernes de 11:00 am a 3:00 pm.

Cordialmente,  
  
**Arq. MAURO BAQUERO CASTRO**  
 CURADOR URBANO  
 Curador Urbano 4  
 Director Técnico, Mauro Baquero

*Jennifer Aranguren*  
 Responsable: Jennifer Aranguren

Jurídica: Mariluz Loaiza Cantor

Coor. Ing. Juan Manuel Sandoval

Ing. Martha Salom



www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
 Calle 58A No 17 -37 servicioalcliente@postacol.com.co  
 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA  
 Guía :110307300108  
 Destinatario :CARRE?O MANOSALVA JUAN CARLOS  
 CL 32 10 98 EB 9 C 12  
 Remite : 11030730  
 Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA  
 Identif: 4230328  
 Cargo: ACOB

Peso: 200Grms Fecha: 2023-04-29 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad : BOGOT



Guía: 110307300108 - Destino : BOGOTA  
 www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
 Producto: 11030730  
 CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CARRE?O MANOSALVA JUAN CARLOS  
 Empresa: 4230328  
**CL 32 10 98 EB 9 C 12**  
 Identi: 4230328 Afiliado :0 Telefono :0-ACOB  
 Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99  
 Peso: 200Grms Fecha:2023-04-29 10:04:37 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO



Resolución 144  
 Fecha y Hora de Entrega  
 Consecutivo: 110307300108

- CD [ ]
- ZP [ ]
- NE [ ]
- DD [ ]
- DI [ ]
- CRD [ ]
- RHZ [ ]

Mensajero:

1781

